



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENCRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
 Número de Contrato SAI
D244005

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL (GRUPO DE SUMINISTRO 379)"** PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V."** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR LA **C. ROSA VERÓNICA FLORES GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Edgar Josué Palomares Vallejo, encargado de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional** número **AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA
 OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefe de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **/2024/ 328 / D244005** MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
Número de Contrato SAI
D244005

adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Lincoln No. 3410 Pte Colonia Mitras Norte C.P. 64320 Monterrey, Nuevo León** Número telefónico: [redacted] Correo electrónico [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL (GRUPO DE SUMINISTRO 379)"** PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica - Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Centro de Atención al Ciudadano, de la Unidad Administrativa del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 328 / D244005 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de este contrato, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
 Número de Contrato SAI
D244005

Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
 Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto por la adquisición del insumo es por la cantidad de **\$2'529,070.81 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS 81/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$404,651.33 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$2'933,722.14 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 14/100 M.N.)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL (GRUPO DE SUMINISTRO 379)"** PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: **Número de proveedor, número de contrato, número de alta del almacén; y número de fianza y denominación social de la afianzadora**, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente**, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente** misma que deberá ser vigente y positiva.

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOACÁN
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTAS JURÍDICAS
 OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **2024/ 326 / D244005 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
Número de Contrato SAI
D244005**

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La prestación de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.



GOBIERNO DE MICHOCÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos y el Departamento de Contratos, Documento Consultivo de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a fin de garantizar la legalidad de la administración responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: /2024/ 328 / D244005 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la validación de los documentos que sustentan el presente instrumento jurídico, por lo que no se garantiza los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
 Número de Contrato SAI
D244005

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE) de este OOAD será quien reciba, cuantifique, registre, y distribuya los bienes contratados a las Unidades, en coordinación con el Administrador del Contrato y el Área Médica correspondiente.

A su vez, la CAE será la encargada de la distribución a las unidades de los insumos contratados, siendo el administrador del contrato en conjunto con el área médica quien determine el procedimiento estandarizado a llevar a cabo en cada unidad usuaria para su registro, supervisión, comprobación y control, así como la asignación de Auxiliares corresponsables para su efecto al interior de cada una.

Los bienes adquiridos y recepcionados serán distribuidos al Centro de Investigación Biomédica del OOAD Regional Michoacán y/o conforme a necesidades del Instituto e indicaciones del Administrador de Contrato sin necesidad de convenio modificatorio.

La calidad y compatibilidad de los bienes a adquirir podrán ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los mismos, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba.

El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **31 de mayo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, UTO, FUERON, ANALIZADOS POR LA JEFATURA DE

Los aspectos jurídicos de este presente instrumento, fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa descentralada regional en Michoacán, en consecuencia se registró con el número: /2024/ 328 / D244005 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el cumplimiento de la vigencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
 Número de Contrato SAI
D244005

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 9, fracción II, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el número de la unidad administrativa es el número: /2024/ 328 / D244005. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza responsabilidad por las consecuencias de los aspectos jurídicos, técnicos y/o contractuales que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa, responsable del área de contratación, a efecto de que la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 328 / D244005 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, en el momento de la suscripción de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
Número de Contrato SAI
D244005

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Dr. Edgar Josué Palomares Vallejo, encargado de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Consultivo, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, responsable del área de contratación, a solicitud del administrador con el número: /2024/ 328 / D244005 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación o el mercado correspondiente, en el momento de la revisión jurídica, y/o viabilidad de los aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
Número de Contrato SAI
D244005**

Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, el día 10 de mayo de 2024, por el Departamento Consultivo de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a petición de la Jefatura de Servicios Jurídicos, responsable del área Michoacán, se emitió la siguiente opinión administrativa responsable del mismo. En MICH/OJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 328 / D244005
La revisión jurídica se efectuó, sin prejujuar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia de mercado económico, en el presente documento, ya que la finalidad de la revisión es verificar que los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
 Número de Contrato SAI
D244005

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan



GOBIERNO DE MICHOCÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con el número: /2024/ 328 / D244005
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni de otras circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
 Número de Contrato SAI
D244005

los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- j) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento con el número: /2024/ 328 / D244005 MICH/JSDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de las circunstancias y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
 Número de Contrato SAI
D244005

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACION Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURIDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONSULTAS JURIDICAS

MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, de la Oficina de Contratos y Servicios Jurídicos, de la Unidad Registral Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 328 / D244005 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, en el sentido de que no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
 Número de Contrato SAI
D244005

índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATACION Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 328 / D244005 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, así como la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
Número de Contrato SAI
D244005

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
COAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000211905-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan
178001 Almacón General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

ABASTO 676 Oficio 775 de fecha 17-mayo-2024 Licitación 2024

Fecha Elaboración:

20/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,453,556.00 Unidad de Información: 178001 Centro de Costos: 150900
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL
 Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e Instrument médico y lab

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	3,453.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	15,883.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 21-MAY-2024
Hora: 09:06 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000211905-2024

FECHA DICTAMEN: 20/05/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21057001	150900	17	178001	N/A	01/05/2024	3,453,556.00	3,453,556.00
TOTALES							3,453,556.00	3,453,556.00

P

1

ANEXOS
C... de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
Número de Contrato SAI
D244005

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

LOS BIENES REQUERIDOS SON LOS SIGUIENTES:

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA
1	25405569	379	034	0016	00	00	CD1A: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON UN POLIPEPTIDO ASOCIADO CON BETA2MICROGLOBULINA DE 49KDA QUE SE EXPRESA EN LINFOCITOS CORTICALES. FLUOROCROMO: APC. CLONA: H149. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 559775. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1
2	25405566	379	034	0024	00	00	CD2: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA A UNA GLUCOPROTEINA DE 50 KDA, DE LA FAMILIA DE LAS INMUNOGLOBULINAS. CARACTERIZA LINFOCITOS T. FLUOROCROMO: FITC. CLONA: RPA-2.10. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 555326. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1
3	25405567	379	034	0040	00	00	CD3: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON LA CADENA EPSILON DEL ANTIGENO CD3/ COMPLEJO DEL RECEPTOR DEL ANTIGENO DE CELULAS T (TCR), PRESENTE EN LOS LINFOCITOS T: TCR A/B O GAMMA/DELTA (70 A 90 KDA) Y TIMOCITOS. FLUOROCROMO: V450. CLONA: UCHT1. PRESENTACION: FRASCO 600 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 560365. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	600	MCL	2
4	25405567	379	034	0073	00	00	CD3: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON LA CADENA EPSILON DEL ANTIGENO CD3/ COMPLEJO DEL RECEPTOR DEL ANTIGENO DE CELULAS T (TCR), PRESENTE EN LOS LINFOCITOS T: TCR A/B O GAMMA/DELTA (70 A 90 KDA). Y TIMOCITOS. FLUOROCROMO: APC-H7. CLONA: SK7. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 641397. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	2

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

5	25405568	379	034	0099	00	00	CD4: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE 55 KILODALTONES (KDA) QUE ESTA PRESENTE EN LINFOCITOS T COLABORADORES/INDUCTORES Y MONOCITOS. FLUOROCROMO: PERCP-CY5.5. CLONA: SK3.12. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341654. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	1000	MCL	1
6	25405568	379	034	0107	00	00	CD4: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE 55 KILODALTONES (KDA) QUE ESTA PRESENTE EN LINFOCITOS T COLABORADORES/INDUCTORES Y MONOCITOS. FLUOROCROMO: APC-H7. CLONA: SK3.12. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 641398. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE:533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1
7	25405570	379	034	0123	00	00	CD5: RECONOCE UN ANTIGENO DE LINFOCITO T HUMANO, DE 67 KILODALTONES (KDA) Y SE UTILIZA PARA LA CARACTERIZACION DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS. FLUOROCROMO: PERCP-CY5.5. CLONA: L17F12. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341089. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	1000	MCL	1
8	25405532	379	034	0156	00	00	CD7: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANA TIPO I DE TAMAÑO 40 KILODALTONES (KDA) Y SE ENCUENTRA PRESENTE EN LEUCEMIA DE CELULA T. FLUOROCROMO: APC. CLONA: M-T701. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 653311. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1
9	25405532	379	034	0172	00	00	CD8: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA A UNA GLUCOPROTEINA DIMERICA DE 65-70 KDA CARACTERIZA A LINFOCITOS T, SUPRESOR/CITOTOXICO. FLUOROCROMO:PE-CY7. CLONA: SK1. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 335787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1
10	25405532	379	034	0198	00	00	CD9 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE SUPERFICIE CELULAR DE 24 KILODALTONES (KDA) SE ENCUENTRA PRESENTE EN EN BASOFILOS, EOSINOFILOS, MONOCITOS, CELULAS PRE-B. FLUOROCROMO:V450. CLONA: M-L13. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658167. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1
11	25405532	379	034	0206	00	00	CD9 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE SUPERFICIE CELULAR DE 24 KILODALTONES (KDA) SE ENCUENTRA PRESENTE EN EN BASOFILOS, EOSINOFILOS, MONOCITOS, CELULAS PRE-B. FLUOROCROMO:APC-H7. CLONA: M-L13. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS NUMERO DE CATALOGO: 655409. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1

[Handwritten signature]

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

12	25405561	379	034	0222	00	00	CD10: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA TRANSMEMBRANA TIPO II DE 100 KILODALTONES (KDA), GLICOSILADA, METALOPROTEASA QUE CONTIENE ZINC, SE ENCUENTRA PRESENTE EN LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA COMUN (CALLA). FLUOROCROMO: PECY7. CLONA: H10A. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341092. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1
13	25405561	379	034	0230	00	00	CD10: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA TRANSMEMBRANA TIPO II DE 100 KILODALTONES (KDA), GLICOSILADA, METALOPROTEASA QUE CONTIENE ZINC, SE ENCUENTRA PRESENTE EN LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA COMUN (CALLA). FLUOROCROMO: APC. CLONA: H10A. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 340923. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	7
14	25405575	379	034	0271	00	00	CD13: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE A AMINOPEPTIDASA N CON UN PESO DE 150-170 KDA Y SE ENCUENTRA EXPRESADA EN NEUTROFILOS Y LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA. FLUOROCROMO: PE. CLONA: L138. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 347837. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1
15	25405655	379	034	0305	00	00	CD15: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA UNA GLICOPROTEINA DE 220 KDA EXPRESADA EN NEUTROFILOS Y EOSINOFILOS. FLUOROCROMO: FITC. CLONA: MMA. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 347423. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	2
16	25405560	379	034	0347	00	00	CD19: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE A UNA GLICOPROTEINA DE 95 KDA EXPRESADA EN TODOS ESTADIOS DE MADURACION Y DIFERENCIACION DE CELULAS B. FLUOROCROMO: PE-CY7. CLONA: SJ25C1. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341093. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	12
17	25405562	379	034	0354	00	00	CD20: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON UNA FOSFOPROTEINA DE 35 O 37 KDA Y SE EXPRESA EN LINFOCITOS B. FLUOROCROMO: V450. CLONA: L27. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 642274. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	7
18	25405563	379	034	0362	00	00	CD21 ANTICUERPO MONOCLONAL ESPECIFICO DE UNA PROTEINA TRANSMEMBRANA INTEGRAL TIPO I GLICOSILADA DE 145 KILODALTONES (KDA), SE UTILIZA PARA LA CARACTERIZACION DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS. FLUOROCROMO: V450. CLONA: B-LY4. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658169. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

19	25405564	379	034	0370	00	00	CD22 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANA DE TIPO I DE 135 KILODALTONES (KDA) DE LA SUPERFAMILIA DE INMUNOGLOBULINAS. SE EXPRESA EN CELULAS DE LINFOPLASMOCITOIDES Y EN LEUCEMIAS DE CELULAS B. FLUOROCROMO:APC. CLONA:S-HCL-1. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 340933 PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1
20	25405622	379	034	0404	00	00	CD24 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA ESPECIFICAMENTE CON UNA SIALOPROTEINA DE 35-45 KILODALTONES (KDA) ANCLADA A LA SUPERFICIE CELULAR POR GLICOSILFOSFATIDILINOSITOL (GPI), SE EXPRESA EN CELULAS B. FLUOROCROMO:APC-H7. CLONA:ML5. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658331. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1
21	25405571	379	034	0412	00	00	CD25: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE AL RECEPTOR DE IL-2, TIENE UN PESO MOLECULAR DE 55 KDA Y SE ENCUENTRA EN LINFOCITOS. FLUOROCROMO:PE. CLONA:2A3. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	1000	MCL	1
22	25405626	379	034	0560	00	00	CD38 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE LOS LINFOCITOS PRE-B, CELULAS PLASMATICAS Y TIMOCITOS QUE PRESENTAN LA GLUCOPROTEINA DE MEMBRANA INTEGRAL DE 45 KILODALTONES (KDA). FLUOROCROMO:APC-H7. CLONA:HB7. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 656646. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	5
23	25405578	379	034	0594	00	00	CD41A ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA AL COMPLEJO GPIIB/IIIa DE 140 KDA Y SE ENCUENTRA EN PLAQUETAS MEGACARIOBLASTOS. FLUOROCROMO:FITC. CLONA:HIP8. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 340929. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	1000	MCL	1
24	25405520	379	034	0602	00	00	CD42A ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA CADENA SIMPLE DE 17 A 22 KILODALTONES (KDA) 1-5, GLICOPROTEINA DE MEMBRANA DE PLAQUETAS TAMBIEN CONOCIDA COMO GP IX. FLUOROCROMO:FITC. CLONA:BE61. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 348083. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1
25	25405520	379	034	0610	00	00	CD42B: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON LA GLICOPROTEINA IB DE 170KDA Y SE ENCUENTRA PRESENTE EN PLAQUETAS, MEGACARIOCITOS Y MEGACARIOBLASTOS. FLUOROCROMO:APC. CLONA:HIP1. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 551061. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1

[Handwritten signature]

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

26	25405521	379	034	0651	00	00	CD45 ANTICUERPO MONOCLONAL, ES UNA FOSFATASA DE LA TIROSINA DE LA PROTEINA DEL RECEPTOR-LIGADO QUE SE EXPRESA EN TODOS LOS LEUCOCITOS. FLUOROCROMO:V500C. CLONA:2D1. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 647449. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	19
27	25405526	379	034	0743	00	00	CD61 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA PROTEINA DE 110 KILODALTONES (KDA), TAMBIEN CONOCIDA COMO GPIIIA, LA SUBUNIDAD 2 COMUN (CADENA 23 DE LA INTEGRINA) DEL COMPLEJO GPIIb/IIIa Y EL RECEPTOR DE VITRONECTINA (VNR). FLUOROCROMO:FITC. CLONA:RUU-PL7FI2. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 348093. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1
28	25405526	379	034	0776	00	00	CD66C: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA UNA GLICOPROTEINA DE LA FAMILIA DEL ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO DE 90KDA Y SE EXPRESA EN LINEA MIELOIDE. FLUOROCROMO:PE. CLONA:B62. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 551478. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	3
29	25405526	379	034	0818	00	00	CD81 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA TETRASPANINA (TM4SF) DE 26 KILODALTONES (KDA). ES EXPRESADO EN CELULAS DE ORIGEN HEMATOPOYETICO, NEUROECTODERMAL Y MESENQUIMAL. FLUOROCROMO:APC-H7. CLONA:J5-81. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 656647. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1
30	25405526	379	034	0842	00	00	CD99: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANAL DE 32 KDA Y SE EXPRESA EN LEUCOCITOS. FLUOROCROMO:PE. CLONA:TU12. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 555689. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1
31	25405526	379	034	0875	00	00	CD117 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE SE UNE AL RECEPTOR DEL FACTOR DE CELULAS MADRE (SCF). FLUOROCROMO:PE. CLONA:104D2. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 340529. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1
32	25405526	379	034	0883	00	00	CD117 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE SE UNE AL RECEPTOR DEL FACTOR DE CELULAS MADRE (SCF). FLUOROCROMO:PE-CY7. CLONA:104D2. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 339195. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	7
33	25405526	379	034	0891	00	00	CD117 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE SE UNE AL RECEPTOR DEL FACTOR DE CELULAS MADRE (SCF). FLUOROCROMO:APC. CLONA:104D2. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341096. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

34	25405526	379	034	0909	00	00	CD123 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANA INTEGRAL TIPO I DE 70 KILODALTONES (KDA) SE EXPRESA EN CELULAS DENDRITICAS DE SANGRE PERIFERICA. FLUOROCROMO:APC. CLONA:9F5. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658171. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	10
35	25405526	379	034	0941	00	00	CD203C ANTICUERPO MONOCLONAL QUE SE EXPRESA EN BASOFILOS Y MASTOCITOS, CONOCIDO COMO FOSFODIESTARASA-1B (PD-1B, PD-1 BETA), B10 O GP130RB13-6. FLUOROCROMO:PE CLONA:NP4D6. PRESENTACION: FRASCO 250 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 562972. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	250	MCL	3
36	25405528	379	034	1006	00	00	ANTI-HLA-DR ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA A UN MHC DE CLASE II RECEPTOR DE SUPERFICIE CELULAR DE LINFOCITOS B, MONOCITOS, MACROFAGOS Y CELULAS DENDRITICAS. FLUOROCROMO:V450 CLONA:L243. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 642276. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	7
37	25405965	379	034	1014	00	00	ANTI IGM: ANTICUERPO MONOCLONAL REACCIONA ESPECIFICAMENTE CON LA CADENA PESADA HUMANA DE IGM. NO REACCIONA CON OTROS ISOTIPOS DE CADENA PESADA. FLUOROCROMO:FITC CLONA:G20-127. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 555782. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1
38	25405965	379	034	1022	00	00	ANTIIGM: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA ESPECIFICAMENTE CON LAS CADENAS PESADAS DE LAS IGM. FLUOROCROMO:APC CLONA:G20-127. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 551062. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	2
39	25405659	379	034	1048	00	00	ANTI-KAPPA ANTICUERPO MONOCLONAL ESPECIFICO QUE RECONOCE LIGERAS KAPPA DE INMUNOGLOBULINAS HUMANAS PRESENTE EN APROXIMADAMENTE EL 60% DE LOS LINFOCITOS B NORMALES Y EN LAS CELULAS LEUCEMICAS IGK+. FLUOROCROMO:V450 CLONA:TB28-2. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658286. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1
40	25405660	379	034	1071	00	00	ANTI-LAMBDA ANTICUERPO MONOCLONAL QUE ES ESPECIFICO PARA LAS CADENAS LIGERAS LAMBDA DE INMUNOGLOBULINAS HUMANAS, PRESENTES EN LINFOCITOS B. FLUOROCROMO:APC-H7 CLONA:I-155-2. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 656648. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1

[Handwritten signature]

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

41	25405528	379	034	1147	00	00	ANTI DESOXI-NUCLEOTIDIL TRANSFERASA TERMINAL (TDT) ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE LINFOCITOS T Y B INMADUROS QUE PRESENTAN LA POLIMERASA DE 60 KILODALTONES (KDA), UNA ENZIMA NUCLEAR. FLUOROCROMO: FITC CLONA: E17-1519. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 347194. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	1000	MCL	3
42	29600047	379	159	8422	00	00	PERLAS CALIBRADORAS QUE LE PERMITEN AL PROGRAMA FACSDIVA CARACTERIZAR LOS PARAMETROS PARA REPORTAR PORCENTAJES E INTENSIDAD MEDIA DE FLUORESCENCIA (IMF) PRESENTACION: CAJA CON 3 VIALES. NUMERO DE CATALOGO: 656047. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II	CJA	3	VIA	1
43	29600047	379	159	8430	00	00	PERLAS MULTICOLOR QUE SE EMPLEAN EN EL PROGRAMA FACSDIVA PARA ESTANDARIZAR LA CONFIGURACION DEL CITOMETRO DE FLUJO BD FACSCANTO-II CON UNA CONFIGURACION OPTICA DE 3 LASERES, 8 COLORES. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 658620. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	PZA	1	PZA	2
44	25405721	379	760	4414	00	01	SOLUCION CONCENTRADA DE LISIS PREMEZCLADA DISEVADA PARA OPTIMIZAR LA SEPARACION DE LOS LEUCOCITOS DEL DETRITO PARA UN ADECUADO ANALISIS. PRESENTACION: 1 FRASCO DE 100 ML (PARA 500 PRUEBAS). NUMERO DE CATALOGO: 349202. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 609 0286 CITOMETRO DE FLUJO. MARCA: BD. MODELO: FACS CALIBUR.	FCO	500	PBA	3
45	2.5E+07	379	765	4518	00	01	FACS CLEAN SOLUTION. PRESENTACION: GARRAFA CON 5 LITROS. NUMERO DE CATALOGO: CT340345. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 609 0286 CITOMETRO DE FLUJO. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACS CALIBUR.	GFA	5	LTO	3
46	2.5E+07	379	765	5358	00	01	CD123 PE. PRESENTACION: FRASCO. NUMERO DE CATALOGO: 340545. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 609 0294 CITOMETRO DE FLUJO. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FSCS CALIBUR.	FCO	1	FCO	6
47	2.4E+07	379	820	0014	00	01	FACS FLOWSHEATH FLUID (SOLN DE FLUJO). PRESENTACION: GARRAFON CON 20 LITROS. NUMERO DE CATALOGO: 342003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 609 0294 CITOMETRO DE FLUJO. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FSCS CALIBUR.	GAR	20	LTO	6
48	25405528	379	034	1105	00	00	ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE AL PROTEOGLICANO4 CONDRITIN SULFATO CONOCIDO COMO ANTIGENO GLIAL 2/NEURAL. RECONOCE CELULAS DE MELANOMA Y TUMORALES DEL CEREBRO. FLUOROCROMO: PE CLONA: 9.2.27. PRESENTACION: FRASCO 250 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 562415. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	8
49	29600047	379	689	0014	00	00	PERLAS DE 8 COLORES (FITC, PE, PERCP-CY 5.5, PE-CY 7, APC, APC-H7, BD HORIZON V450, BD HORIZON V500-C), PARA COMPENSACION DE FLUORESCENCIA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 658621. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	5	PBA	1

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

50	25407099	379	111	0186	00	00	BUFFER DE LISIS CON UNA CONCENTRACION DE 10X, PARA LISIS DE GLOBULOS ROJOS DESPUES DE LA TINCION DE ANTICUERPOS MONOCLONALES EN LA DILUCION. PRESENTACION: FRASCO CON 100 ML. NUMERO DE CATALOGO: 555899. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	FCO	100	ML	10
51	23500005	379	903	4586	00	00	TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA TAMIZAJE DE LINFOCITOS MADUROS PARA SISTEMA EUROFLOW. PARA SUBCLASIFICACION DE LEUCEMIA LINAJE T. INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CDB, ANTILAMBDA, CD56, ANTI-KAPPA, CD5, CD19, ANTI-TCRGAMMA/DELTA-1, CD3, CD38, CD4, CD20, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 20 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 658619. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	20	TBO	1
52	23500005	379	903	4594	00	00	TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA TAMIZAJE DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS EN CELULAS PROGENITORAS (INMADURAS). PARA DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA. INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD3-V450, CD45-V500C, MPO-FITC, CD79A-PE, CD34-PERCP-CY5.5, CD19-PE-CY7, CD7-APC, CD3M-APCH7. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 663266. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	10
53	23500005	379	903	4602	00	00	TUBO 1 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 1), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD16, CD13, CD34, CD117, CD11B, CD10, HLA-DR, CD45.T. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653840. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4
54	23500005	379	903	4610	00	00	TUBO 2 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 2), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD35, CD64, CD34, CD117, IREM-2, CD14, HLA-DR, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653841. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4
55	23500005	379	903	4628	00	00	TUBO 3 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 3), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD36, CD105, CD34, CD117, CD33, CD71, HLA-DR, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653842. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4
56	23500005	379	903	4636	00	00	TUBO 4 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 4), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: TDT, CD56, CD34, CD117, CD7, CD19, HLA-DR, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653843. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

57	235000005	379	903	4644	00	00	TUBO 1 PARA CLASIFICACION DE PRECURSORES CELULAS B (BD ONEFLOW BCP-ALL), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE CELULAS B INMADURAS INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD58, CD66C, CD34, CD19, CD10, CD38, CD20, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653855. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	20	TBO	5
58	296000047	379	689	0022	00	00	PERLAS DE 7 COLORES (FITC, PE, PERCP-CY5.5, PERCP, PE-CY7, APC, APC-CY7), PARA COMPENSACION DE FLUORESCENCIA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 656867. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	5	PBA	1
59	296000047	379	689	0030	00	00	PERLAS DE 5 COLORES (APC-R700, APC-H7,V450, V500-C, BV605) PARA COMPENSACION DE FLUORESCENCIA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 661564. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	5	PBA	1
60	296000047	379	689	0048	00	00	PERLAS DE ESTANDARIZACION DE USO DIARIO (PERLAS C5&T) PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD Y PARA AJUSTAR LA COMPENSACION DE LAS FLUORESCENCIAS. PRESENTACION: CAJA CON 150 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 656505. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	150	PBA	2
61	254055772	379	034	3473	00	00	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-34, MARCADO CON FLUOROCROMO PERCP-CY5.5. PARA CITOMETRIA DE FLUJO, CLONA 8G12 (ANTI-HPCA-2) PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 50 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 347203. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	14
62	254055779	379	034	3481	00	00	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-73, MARCADO CON FLUOROCROMO PE. PARA CITOMETRIA DE FLUJO, CLONA AD2. PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 550257. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	6
63	254055779	379	034	3499	00	00	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-81, MARCADO CON FLUOROCROMO FITC. PARA CITOMETRIA DE FLUJO, CLONA JS-81. PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 551108. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	6
64	254055779	379	034	3507	00	00	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-304, MARCADO CON FLUOROCROMO PE. PARA CITOMETRIA DE FLUJO, U21-1283. PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 565951. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	3
65	254055779	379	034	3515	00	00	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-33, MARCADO CON FLUOROCROMO PE. PARA CITOMETRIA DE FLUJO, CLONA P67.6 (RUO). PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 347787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	1

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

66	23500005	379	820	0048	00	00	SOLUCION (A) FIJADORA Y SOLUCION (B) PERMEABILIZANTE PARA ANTICUERPOS INTRACITOPLASMATICOS. PARA CITOMETRIA DE FLUJO. PRESENTACION: KIT PARA 50 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 641776. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	KIT	50	PBA	10
67	23500005	379	820	0055	00	00	SOLUCION DE APAGADO (SHUTDOWN) PARA CITOMETRIA DE FLUJO. PRESENTACION: GALON DE 5 L. NUMERO DE CATALOGO: 334224. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	GAL	5	LTO	2
TOTAL DE BIENES										235	

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación..

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica..

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta..

NO APLICA

[Handwritten signature]

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- "REGISTRO SANITARIO"

a) Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- b)** Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- c)** Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- d)** Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).
- e)** El formato de solicitudes donde se haga referencia al número de registro sanitario original sujeto a prórroga. (Indispensable).
- f)** Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).

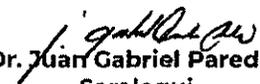
En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Podrá a su vez presentar acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud que no requieren Registro Sanitario publicado en el Diario Oficial de la Federación debidamente referenciado.

- "CERTIFICADOS Y NORMAS"

Copia simple del alguno de los siguientes certificados a nombre del participante y/o fabricante o distribuidor primario: ISO 9001, ISO 13485, FDA, CE, MDSAP, JIS o en su caso oficio de certificación de la NOM-241-SSA1-2021 para bienes nacionales

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación..

Área Requiriente	Administrador de Contrato	Área Técnica
 Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	 Dr. Edgar Josue Palomares Vallejo Enc. de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	 Dr. Gerardo Muñoz-Cortés Coordinador Auxiliar Médico de Investigación en Salud

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024. Ejercicio 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los bienes serán solicitados por el instituto a través de órdenes de reposición generadas por el Departamento de Suministro y Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE), en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 10 (diez) días hábiles como entrega oportuna a satisfacción del Instituto sin la aplicación de penas convencionales. La contabilización de los días será a partir del siguiente día hábil en que la orden de reposición fue emitida por el instituto.

En el plazo otorgado el proveedor debe concluir la totalidad de la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto.

La entrega será realizada en el Almacén Delegacional de este OOAD Michoacán, ubicado en Calle Manuel Perez Coronado. No. 200, Esq. Jesus Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, Morelia, Michoacán, C.P. 58290, Tel. (443) 3247571. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 hrs y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato y necesidades del Instituto sin necesidad de convenio modificatorio.

La totalidad de los insumos: deberán venir marcados con clave de producto de la empresa y las siglas CE o las que correspondan según el país en que se manufacturan y se certifica su calidad y debidamente empacados sin empaques mojados o rotos.

El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además la descripción.

Independientemente de lo anotado en los párrafos que anteceden, los insumos que entregue el proveedor deberán de venir identificados con la clave y la descripción completa, por ello, el proveedor adjudicado deberá presentar un resumen de su catálogo o folletos únicamente incluyendo clave, partida, descripción y la imagen de los bienes ofertados, mismos que servirán para cotejar que los bienes ofertados en el evento adquisitivo son semejantes a los entregados.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega. Así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con la totalidad de las condiciones de entrega

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables. Entregará los insumos acompañados de copia simple del Registro Sanitario.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor que resulte adjudicado podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

En el supuesto de que "el proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contraetiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "el proveedor".

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los proveedores deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones técnicas con descripción amplia y detallada de los bienes requeridos.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los proveedores observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la naturaleza de los bienes, se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes, utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- "REGISTRO SANITARIO"

- a)** Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- b)** Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- c)** Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- d)** Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).
- e)** El formato de solicitudes donde se haga referencia al número de registro sanitario original sujeto a prórroga. (Indispensable).
- f)** Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Podrá a su vez presentar acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud que no requieren Registro Sanitario publicado en el Diario Oficial de la Federación debidamente referenciado.

- "CERTIFICADOS Y NORMAS"

- g)** Copia simple del alguno de los siguientes certificados a nombre del participante y/o fabricante o distribuidor primario: ISO 9001, ISO 13485, FDA, CE, MDSAP, JIS o en su caso oficio de certificación de la NOM-241-SSA1-2021 para bienes nacionales.

- "CARTAS DE APOYO"

Para los casos de documentación de calidad de este rubro tanto para bienes nacionales como Internacionales, también deberán presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:

- h)** Carta de apoyo del Fabricante en hoja membretada. En hoja membretada firmada por

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

- el representante legal, formato libre.
- i) Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México en hoja membretada con firma de los apoderados legales, formato libre. Acompañado de la documentación que acredite que es distribuidor primario del fabricante.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos

- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa; en idioma español y dirigido al área convocante.

Los proveedores participantes deberán presentar, folletos, catálogos y fotografías, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados con el número de partida y clave SAI que corresponda, para corroborar las especificaciones, características técnicas y calidad de los bienes ofertados, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes; de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico.

Los bienes por adquirir se mencionan en el Anexo Técnico incluyendo las cantidades que se requieren, así mismo los bienes deberán cumplir cabalmente con la descripción y características técnicas solicitadas.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien ofertado. Cada descripción de los bienes deberá estar claramente referenciada en los manuales y/o folletos, catálogos, etc. Será causa de desechamiento el no poder verificar cada una de las características técnicas solicitadas la documental que proporcione el participante.

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

Son aceptables ofertas con características técnicas superiores a las solicitadas por el Instituto, sin costo extra para el Instituto.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

La proveeduría a su libre criterio podrá realizar visitas a las unidades para verificar la compatibilidad de sus insumos ofertados con la base instalada del Instituto, desde la publicación del procedimiento y hasta antes de la entrega de sus propuestas, debido a que en caso de no ser compatibles se les solicitará el canje inmediato de los mismos sin costo extra para el Instituto.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por cada día hábil de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes que presentan incumplimiento, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la fianza de cumplimiento por pena convencional siendo un máximo de 10 días.

DEDUCTIVAS

El Instituto aplicará pena deductiva por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA,

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía, por deductiva siendo un máximo de 10 días.

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

Dichas penalizaciones y deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Asimismo, el Proveedor Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor Adjudicado.

En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el Proveedor Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al Instituto la cual se indica en este documento.

El proveedor adjudicado reconoce como medio oficial de notificación la comunicación vía correo electrónico a las direcciones que proporcione en la participación del presente evento adquisitivo.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas a las que se asignen los bienes, así como del administrador del contrato y/o personal designado para dicha tarea, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, caducidad inferior a la solicitada, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso::

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de Destino Final de los Bienes, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, caducidad inferior a la solicitada, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa y/o por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados..

El Proveedor reconoce como notificación oficial los correos electrónicos por parte del Instituto dirigidos a la(s) cuenta(s) oficial(es) que proporciona al participar en el evento adquisitivo derivado de las presentes bases.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega, caducidad inferior a la solicitada o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de Destino Final de los bienes y/o del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor el canje de los bienes y/o sus accesorios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- Caducidad de los bienes.

En caso de que los bienes entregados cuenten con caducidad, esta no podrá ser menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

- Periodo de garantía.

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 12 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, misma donde integrará los datos de contacto para reportes de garantía.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

- Capacitación.

No aplica

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Solo en caso de asignarse a través de contrato establecer lo siguiente: El oferente, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo..

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 51 de la LAASSP.

El pago se realizará en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N° 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles), la siguiente documentación;

- Contrato
- CFDI conteniendo:
 - Número de proveedor
 - Número de contrato
 - Número de alta de almacén
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS Positiva y Vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su CFDI y documentación complementaria con errores o deficiencias, estos se le harán saber directamente por parte de la jefatura de servicios de finanzas en un plazo de tres días hábiles, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de la(s) CFDI(s) electrónica(s) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las CFDI´s fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Citibanamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

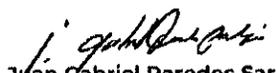
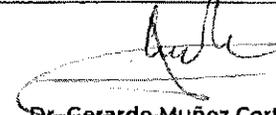
I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE) de este OOAD será quien reciba, cuantifique, registre, y distribuya los bienes contratados a las Unidades, en coordinación con el Administrador del Contrato y el Área Médica correspondiente.

A su vez, la CAE será la encargada de la distribución a las unidades de los insumos contratados, siendo el administrador del contrato en conjunto con el área médica quien

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS
AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO

<p>determine el procedimiento estandarizado a llevar a cabo en cada unidad usuaria para su registro, supervisión, comprobación y control, así como la asignación de Auxiliares corresponsables para su efecto al interior de cada una.</p> <p>Los bienes adquiridos y recepcionados serán distribuidos al Centro de Investigación Biomédica del OOAD Regional Michoacán y/o conforme a necesidades del Instituto e indicaciones del Administrador de Contrato sin necesidad de convenio modificatorio.</p> <p>La calidad y compatibilidad de los bienes a adquirir podrán ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los mismos, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba.</p> <p>El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación.</p>
<p>m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.</p>
<p>No aplica</p>
<p>n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.</p>
<p>No aplica</p>
<p>o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.</p>
<p>No aplica</p>
<p>p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.</p>
<p>No aplica</p>

Área Requirente	Administrador de Contrato	Área Técnica
 Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	 Dr. Edgar Josue Palomares Vallejo Enc. de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	 Dr. Gerardo Muñoz Cortés Coordinador Auxiliar Médico de Investigación en Salud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
Número de Contrato SAI
D244005

Anexo Tres (3) “Propuesta Técnica-Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



ANEXO NUMERO 3 (TRES)
 PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA
 No. EVENTO N°. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024

NOMBRE DEL LICITANTE CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AVE. LINCOLN 3410 PTE., MITRAS NORTE, CP. 64320, MONTERREY, NUEVO LEON R.F.C.: CTR-831122-N85 NO. PROVEEDOR IMSS: 09W00534 TELÉFONO: [REDACTED] FAX: N/A	FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 DE MAYO DEL 2024 FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: X VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: "ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES" CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
---	--

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: 67
 DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUOP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	25405569	379.034.0016.00.00	CD1A: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON UN POLIPEPTIDO ASOCIADO CON BETA2MICROGLOBULINA DE 49KDA QUE SE EXPRESA EN LINFOCITOS CORTICALES. FLUOROCROMO: APC. CLONA: HI49. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 589775. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 8,062.95	\$ 8,062.95
2	25405566	379.034.0024.00.00	CD2: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA A UNA GLUCOPROTEINA DE 50 KDA. DE LA FAMILIA DE LAS INMUNOGLOBULINAS. CARACTERIZA LINFOCITOS T. FLUOROCROMO: FITC. CLONA: RPA-2.10. PRESENTACION:	FCO	2000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 5,126.83	\$ 5,126.83

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
 Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
 T. (81) 8158 0600
 RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-Mayo-2016



ANEXOS
 Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
			FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 555326. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.										
3	25405567	379.034.0040.00.00	CD3: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON LA CADENA EPSILON DEL ANTIGENO CD3/ COMPLEJO DEL RECEPTOR DEL ANTIGENO DE CELULAS T (TCR), PRESENTE EN LOS LINFOCITOS T: TCR A/B O GAMMADELTA (70 A 90 KDA) Y TIMOCITOS. FLUOROCROMO: V450. CLONA: UCHT1. PRESENTACION: FRASCO 600 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 560365. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	600	MCL	2	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 6,273.23	\$ 12,546.46
4	25405567	379.034.0073.00.00	CD3: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON LA CADENA EPSILON DEL ANTIGENO CD3/ COMPLEJO DEL RECEPTOR DEL ANTIGENO DE CELULAS T (TCR), PRESENTE EN LOS LINFOCITOS T: TCR A/B O GAMMADELTA (70 A 90 KDA). Y TIMOCITOS. FLUOROCROMO: APC-H7. CLONA: SK7. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 641397. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	2	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,777.98	\$ 25,555.96
5	25405568	379.034.0099.00.00	CD4: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE 55 KILODALTONES (KDA) QUE ESTA PRESENTE EN LINFOCITOS T	FCO	1000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 9,531.73	\$ 9,531.73



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Miras Norte,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RFC: CTR0831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2021
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUROP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
			COLABORADORES/INDUCTORES Y MONOCITOS. FLUOROCROMO: PERCP-CY5.5. CLONA: SK3.12. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341854. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON MODELO: FACSCANTO II.										
6	25405568	379.034.0107.00.00	CD4: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE 55 KILODALTONES (KDA)1 QUE ESTA PRESENTE EN LINFOCITOS T COLABORADORES/INDUCTORES Y MONOCITOS. FLUOROCROMO: APC-H7. CLONA: SK3.12. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 641398. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 13,075.65	\$ 13,075.65
7	25405570	379.034.0123.00.00	CD5: RECONOCE UN ANTIGENO DE LINFOCITO T HUMANO, DE 67 KILODALTONES (KDA) Y SE UTILIZA PARA LA CARACTERIZACION DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS. FLUOROCROMO: PERCP-CY5.5. CLONA: L17F12. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341089. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	1000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 7,995.58	\$ 7,995.58
8	25405532	379.034.0156.00.00	CD7: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANA TIPO I DE TAMAÑO 40 KILODALTONES	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,216.93	\$ 12,216.93



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Miltras Norte,
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RF: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
 Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO
 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
			(KDA) Y SE ENCUENTRA PRESENTE EN LEUCEMIA DE CELULA T. FLUOROCROMO: APC. CLONA: M-T701. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 653311. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.										
9	25405532	379.034.0172.00.00	CD8: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA A UNA GLUCOPROTEINA DIMERICA DE 65-70 KDA CARACTERIZA A LINFOCITOS T, SUPRESOR/CITOTOXICO. FLUOROCROMO:PE-CY7. CLONA: SK1. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 335787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 13,118.53	\$ 13,118.53
10	25405532	379.034.0198.00.00	CD9 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE SUPERFICIE CELULAR DE 24 KILODALTONES (KDA) SE ENCUENTRA PRESENTE EN EN BASOFILOS, EOSINOFILOS, MONOCITOS, CELULAS PRE-B. FLUOROCROMO:V450. CLONA: M-L13. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658167. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 12,101.78	\$ 12,101.78
11	25405532	379.034.0206.00.00	CD9 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE SUPERFICIE CELULAR DE 24 KILODALTONES (KDA) SE	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 14,285.95	\$ 14,285.95



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

www.ctr.com.mx

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Milras Norte,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RF: CTR831122N85 ctraclient@ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
12	25405561	379.034.0222.00.00	ENCUENTRA PRESENTE EN EN BASOFILOS, EOSINOFILOS, MONOCITOS, CELULAS PRE-B. FLUOROCROMO:APC-H7. CLONA: M-L13. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 655409. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	NIA	\$ 13,075.65	\$ 13,075.65
13	25405561	379.034.0230.00.00	CD10: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA TRANSMEMBRANA TIPO II DE 100 KILODALTONES (KDA), GLICOSILADA, METALOPROTEASA QUE CONTIENE ZINC, SE ENCUENTRA PRESENTE EN LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA COMUN (CALLA). FLUOROCROMO: PECY7. CLONA: HI10A. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341092. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	7	BD	EUA	BDM571004IZ6	NIA	\$ 12,216.93	\$ 85,518.51



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Miras Norte,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64120

T. (81) 8158 0600

RF: CTR031122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO
 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAJ GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
14	25405575	379.034.0271.00.00	FACSCANTO II. CD13: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE A AMINOPEPTIDASA N CON UN PESO DE 150-170 KDA Y SE ENCUENTRA EXPRESADA EN NEUTROFILOS Y LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA. FLUOROCROMO:PE. CLONAL138. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 347837. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,552.58	\$ 12,552.58
15	25405665	379.034.0305.00.00	CD15: ANTICUERPO MONOCLONA QUE IDENTIFICA UNA GLICOPROTEINA DE 220 KDA EXPRESADA EN NEUTROFILOS Y EOSINOFILOS. FLUOROCROMO:FITC. CLONA:MMA. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 347423. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	2	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 10,249.58	\$ 20,499.16
16	25405560	379.034.0347.00.00	CD19: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE A UNA GLICOPROTEINA DE 95 KDA EXPRESADA EN TODOS ESTADIOS DE MADURACION Y DIFERENCIACION DE CELULAS B. FLUOROCROMO:PE-CY7. CLONA:SJ25C1. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341093. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	12	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,817.18	\$ 153,806.16
17	25405562	379.034.0354.00.00	CD20: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON UNA FOSFOPROTEINA DE	FCO	500	MCL	7	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 13,729.80	\$ 96,108.60



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Milras Norte,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RFC: CTR031122N05 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos.



PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUROP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
			35 O 37 KDA Y SE EXPRESA EN LINFOCITOS B. FLUOROCROMO:V450. CLONA:L27. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 642274. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.										
18	25405563	379.034.0362.00.00	CD21 ANTICUERPO MONOCLONAL ESPECIFICO DE UNA PROTEINA TRANSMEMBRANA INTEGRAL TIPO I GLICOSILADA DE 145 KILODALTONES (KDA), SE UTILIZA PARA LA CARACTERIZACION DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS. FLUOROCROMO:V450. CLONA:BL4. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658169. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,101.78	\$ 12,101.78
19	25405564	379.034.0370.00.00	CD22 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANA DE TIPO I DE 135 KILODALTONES (KDA) DE LA SUPERFAMILIA DE INMUNOGLOBULINAS. SE EXPRESA EN CELULAS LINFOPLASMOCITOIDES Y EN LEUCEMIAS DE CELULAS B. FLUOROCROMO:APC. CLONA:SHCL-1. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 340933. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,216.93	\$ 12,216.93



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

www.ctr.com.mx

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Milpas Norte,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RF: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2021
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUOP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
20	25405622	379.0340.404.00.00	CD24 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA ESPECIFICAMENTE CON UNA SIALOPROTEINA DE 35-45 KILODALTONES (KDA) ANCLADA A LA SUPERFICIE CELULAR POR GLICOSILFOSFATIDILINOSITOL (GPI), SE EXPRESA EN CELULAS B. FLUOROCROMO:APC-H7. CLONA:M.L5. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658331. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 23,913.23	\$ 23,913.23
21	25405571	379.034.0412.00.00	CD25 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE AL RECEPTOR DE IL-2, TIENE UN PESO MOLECULAR DE 55 KDA Y SE ENCUENTRA EN LINFOCITOS. FLUOROCROMO:PE. CLONA:2A3. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	1000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 6,978.83	\$ 6,978.83
22	25405626	379.034.0560.00.00	CD38 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE LOS LINFOCITOS PRE-B, CELULAS PLASMATICAS Y TIMOCITOS QUE PRESENTAN LA GLUCOPROTEINA DE MEMBRANA INTEGRAL DE 45 KILODALTONES (KDA). FLUOROCROMO:APC-H7. CLONA:HB7. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 656646. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	5	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,817.18	\$ 64,085.90



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Miltras Norte,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUROP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
23	25405578	379.034.0594.00.00	CD41A ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA AL COMPLEJO GPIIb/IIIa DE 140 KDA Y SE ENCUENTRA EN PLAQUETAS MEGACARIOBLASTOS. FLUOROCROMO:FITC. CLONA:HIP8. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 340929. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	1000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	NIA	\$ 7,858.38	\$ 7,858.38
24	25405520	379.034.0602.00.00	CD42A ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA CADENA SIMPLE DE 17 A 22 KILODALTONES (KDA) 1-5, GLICOPROTEINA DE MEMBRANA DE PLAQUETAS TAMBIEN CONOCIDA COMO GP IX. FLUOROCROMO:FITC. CLONA:BEB1. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 348083. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	NIA	\$ 12,447.23	\$ 12,447.23
25	25405520	379.034.0610.00.00	CD42B: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON LA GLICOPROTEINA IB DE 170KDA Y SE ENCUENTRA PRESENTE EN PLAQUETAS, MEGACARIOCITOS YMEGACARIOBLASTOS. FLUOROCROMO:APC. CLONA:HIP1. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 551061. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON . MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	NIA	\$ 8,217.30	\$ 8,217.30



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Miras Norte, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RF: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI GPD, GEN, ESP, DIF, VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
26	25405521	379.034.0651.00.00	CD45 ANTICUERPO MONOCLONAL. ES UNA FOSFATASA DE LA TIROSINA DE LA PROTEINA DEL RECEPTOR-LIGADO QUE SE EXPRESA EN TODOS LOS LEUCOCITOS. FLUOROCROMO:V500C. CLONA:2D1. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 647449. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	19	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 6,398.18	\$ 121,565.42
27	25405526	379.034.0743.00.00	CD61 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA PROTEINA DE 110 KILODALTONES (KDA), TAMBIEN CONOCIDA COMO GPIIIa, LA SUBUNIDAD 2 COMUN (CADENA 23 DE LA INTEGRINA) DEL COMPLEJO GPIIb/IIIa Y EL RECEPTOR DE VITRONECTINA (VNR). FLUOROCROMO:FITC. CLONA:RUU-PL7F12. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 348093. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 10,315.73	\$ 10,315.73
28	25405526	379.034.0776.00.00	CD66C ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA UNA GLICOPROTEINA DE LA FAMILIA DEL ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO DE 90KDA Y SE EXPRESA EN LINEA MIELOIDE. FLUOROCROMO:PE. CLONA:B6.2. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 551478. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO:	FCO	2000	MCL	3	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 7,653.80	\$ 22,961.40



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Miltras Norte,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI OPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
29	25405526	379.034.0818.00.00	FACSCANTO II. CD81 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA TETRASPANINA (TMSF) DE 26 KILODALTONES (KDA). ES EXPRESADO EN CELULAS DE ORIGEN HEMATOPOYETICO, NEUROECTODERMAL Y MESENQUIMAL. FLUOROCROMO:APC-H7. CLONA:JS-81. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 666647. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 14,793.10	\$ 14,793.10
30	25405526	379.034.0842.00.00	CD99: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANAL DE 32 KDA Y SE EXPRESA EN LEUCOCITOS. FLUOROCROMO:PE. CLONA:TU12. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 655689. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 6,698.30	\$ 6,698.30
31	25405526	379.034.0875.00.00	CD117 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE SE UNE AL RECEPTOR DEL FACTOR DE CELULAS MADRE (SCF). FLUOROCROMO:PE. CLONA:104D2. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 340529. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 9,430.05	\$ 9,430.05
32	25405526	379.034.0883.00.00	CD117 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE SE UNE AL RECEPTOR DEL FACTOR DE	FCO	500	MCL	7	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 13,325.55	\$ 93,278.85

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Miras Norte,
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
 T. (81) 8158 0600

RFQ: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx



www.ctr.com.mx

ANEA
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202/
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL, EJERCICIO 2024. GRUPO
 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUOCP	CLAVE SAI OPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
			CELULAS MADRE (SCF). FLUOROCROMO:PE-CY7. CLONA:104D2. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 339195. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.										
33	254055Z6	379.034.0891.00.00	CD117 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE SE UNE AL RECEPTOR DEL FACTOR DE CELULAS MADRE (SCF). FLUOROCROMO:APC. CLONA:104D2. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341096. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,216.93	\$ 12,216.93
34	254055Z6	379.034.0909.00.00	CD123 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANA INTEGRAL TIPO I DE 70 KILODALTONES (KDA) SE EXPRESA EN CELULAS DENDRITICAS DE SANGRE PERIFERICA. FLUOROCROMO:APC. CLONA:9F5. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 858171. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	10	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 13,729.80	\$ 137,298.00
35	254055Z6	379.034.0941.00.00	CD203C ANTICUERPO MONOCLONAL QUE SE EXPRESA EN BASOFILOS Y MASTOCITOS. CONOCIDO COMO FOSFODIESTARASA-1B (PD-1B, PD-1 BETA), B10 O GP130RB13-6. FLUOROCROMO:PE CLONA:NP4D6. PRESENTACION:	FCO	250	MCL	3	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 9,529.28	\$ 28,587.84



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
 Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
 T. (81) 8158 0600
 RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
 Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202;
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO
 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI OPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
36	25405528	379.034.1006.00.00	FRASCO 250 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 562972. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	7	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 13,729.80	\$ 96,108.60
37	25405965	379.034.1014.00.00	ANTI-HLA-DR ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA A UN MHC DE CLASE II RECEPTOR DE SUPERFICIE CELULAR DE LINFOCITOS B, MONOCITOS, MACROFAGOS Y CELULAS DENDRITICAS. FLUOROCROMO:V450 CLONA:1243. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 642276. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 5,262.60	\$ 5,262.60
38	25405965	379.034.1022.00.00	ANTI-IGM: ANTICUERPO MONOCLONAL REACCIONA ESPECIFICAMENTE CON LA CADENA PESADA HUMANA DE IGM. NO REACCIONA CON OTROS ISOTIPOS DE CADENA PESADA. FLUOROCROMO:FITC CLONA:G20-127. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 555782. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	2	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 6,822.03	\$ 13,644.06



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Milpas Norte,
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64120

www.ctr.com.mx

T. (81) 8158 0600
 RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

ANEXOS
 Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202/
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO
 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
			CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.										
39	25405659	379.034.1048.00.00	ANTI-KAPPA ANTICUERPO MONOCLONAL ESPECIFICO QUE RECONOCE LIGERAS KAPPA DE INMUNOGLOBULINAS HUMANAS PRESENTE EN APROXIMADAMENTE EL 60% DE LOS LINFOCITOS B NORMALES Y EN LAS CELULAS LEUCEMICAS IGK+. FLUOROCROMO:V450 CLONA:TB28-2. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658286. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,101.78	\$ 12,101.78
40	25405660	379.034.1071.00.00	ANTI-LAMBDA ANTICUERPO MONOCLONAL QUE ES ESPECIFICO PARA LAS CADENAS LIGERAS LAMBDA DE INMUNOGLOBULINAS HUMANAS, PRESENTES EN LINFOCITOS B. FLUOROCROMO:APC-H7 CLONA:1-155-2. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658648. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,817.18	\$ 12,817.18
41	25405528	379.034.1147.00.00	ANTI-DESOXI-NUCLEOTIDIL TRANSFERASA TERMINAL (TDT) ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE LINFOCITOS T Y B INMADUROS QUE PRESENTAN LA POLIMERASA DE 60 KILODALTONES (KDA), UNA ENZIMA NUCLEAR. FLUOROCROMO:FITC CLONA:E17-1519. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE	FCO	1000	MCL	3	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 8,132.78	\$ 24,398.34



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Miltras Norte,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
 Oficina de Contratos



PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
42	29600047	379.159.8422.00.00	CATALOGO: 347194. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	CJA	3	VIA	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	0525R2016	\$ 13,461.53	\$ 13,461.53
43	29600047	379.159.8430.00.00	PERLAS CALIBRADORAS QUE LE PERMITEN AL PROGRAMA FACSDIVA CARACTERIZAR LOS PARAMETROS PARA REPORTAR PORCENTAJES E INTENSIDAD MEDIA DE FLUORESCENCIA (IMF) PRESENTACION: CAJA CON 3 VIALES. NUMERO DE CATALOGO: 658047. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	PZA	1	PZA	2	BD	EUA	BDM571004IZ6	0525R2016	\$ 13,759.20	\$ 27,518.40
44	25405721	379.760.4414.00.01	SOLUCION CONCENTRADA DE LISIS PREMEZCLADA DISEÑADA PARA OPTIMIZAR LA SEPARACION DE LOS LEUCOCITOS DEL DETRITO PARA UN ADECUADO ANALISIS. PRESENTACION: 1 FRASCO DE 100 ML (PARA 500 PRUEBAS). NUMERO DE CATALOGO: 349202. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 609 0286 CITOMETRO DE FLUJO. MARCA: BD. MODELO: FACSCALIBUR.	FCO	500	PBA	3	BD	EUA	BDM571004IZ6	3109R91	\$ 5,605.60	\$ 16,816.80



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Miras Norte,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RFC: CTR831122N85 ctscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANE
Oficina de Con...



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202/ "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUROP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
45	25E+07	379.765.4518.00.01	FACS CLEAN SOLUTION. PRESENTACION: GARRAFA CON 5 LITROS. NUMERO DE CATALOGO: CT340345. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 609 0286 CITOMETRO DE FLUJO. MARCA: BECTON DIKINSON. MODELO: FACS CALIBUR.	GFA	5	LTO	3	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 1,068.20	\$ 3,204.60
46	25E+07	379.765.5358.00.01	CD123 PE. PRESENTACION: FRASCO. NUMERO DE CATALOGO: 340545. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 609 0294 CITOMETRO DE FLUJO. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FSCS CALIBUR.	FCO	1	FCO	6	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 7,569.28	\$ 45,415.68
47	24E+07	379.820.0014.00.01	FACSFLOWSHEATH FLUID (SOLN DE FLUJO). PRESENTACION: GARRAFON CON 20 LITROS. NUMERO DE CATALOGO: 342003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 609 0294 CITOMETRO DE FLUJO. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FSCS CALIBUR.	GAR	20	LTO	6	BD	EUA	BDM571004I26	3109R91	\$ 1,451.63	\$ 8,709.78
48	2540552B	379.034.1105.00.00	ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE AL PROTEOGLICANO4 CONDROITIN SULFATO CONOCIDO COMO ANTIGENO GLIAL 2/NEURAL. RECONOCE CELULAS DE MELANOMA Y TUMORALES DEL CEREBRO. FLUOROCROMO:PE CLONA:9.2.27. PRESENTACION: FRASCO 250 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 582415. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	8	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 7,030.28	\$ 56,242.24
49	29600047	379.689.0014.00.00	PERLAS DE 8 COLORES (FITC, PE, PERCP-CY 5.5, PE-CY 7, APC, APC-H7, BD HORIZON V450, BD HORIZON V500-C), PARA COMPENSACION DE FLUORESCENCIA. PRESENTACION: CAJA CON 5	CJA	5	PBA	1	BD	EUA	BDM571004I26	0525R2016	\$ 17,480.75	\$ 17,480.75



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202-
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO
 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUOP	CLAVE SA1 GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
50	25407099	379.111.0186.00.00	PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 658021. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	FCO	100	ML.	10	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 2,051.88	\$ 20,518.80
51	23500005	379.903.4586.00.00	BUFFER DE LISIS CON UNA CONCENTRACION DE 10X, PARA LISIS DE GLOBULOS ROJOS DESPUES DE LA TINCION DE ANTICUERPOS MONOCLONALES EN LA DILUCION. PRESENTACION: FRASCO CON 100 ML. NUMERO DE CATALOGO: 555899. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	20	TBO	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	0806R2016	\$ 24,596.78	\$ 24,596.78
52	23500005	379.903.4594.00.00	TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA TAMIZAJE DE LINFOCITOS MADUROS PARA SISTEMA EUROFLOW. PARA SUBCLASIFICACION DE LEUCEMIA LINAJE T. INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD8, ANTILAMBDA, CD56, ANTI-KAPPA, CD5, CD19, ANTI-TCRGAMMA/DELTA-1, CD3, CD38, CD4, CD20, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 20 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 658619. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	10	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 20,847.05	\$ 208,470.50



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Miltras Norte,
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64120
 T. (81) 8159 0600

www.ctr.com.mx

RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

ANEXOS
 Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO
 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
			MARCADORES: CD3-V450, CD45-V500C, MPO-FITC, CD79A-PE, CD34-PERCP-CY5.5, CD19-PE, CY7, CD7-APC, CD3M-APCH7. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 663266. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.										
53	23500005	379.903.4602.00.00	TUBO 1 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 1), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD16, CD13, CD34, CD117, CD11B, CD10, HLA-DR, CD45.T. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653840. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 20,497.93	\$ 81,991.72
54	23500005	379.903.4610.00.00	TUBO 2 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 2), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD35, CD64, CD34, CD117, IREM-2, CD14, HLA-DR, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653841. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 20,497.93	\$ 81,991.72



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
 T. (81) 8158 0600

www.ctr.com.mx

RFC: CTR031122N65 ctrscientific@ctr.com.mx

ANEXOS
 Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUPOP	CLAVE SA/ GPO, GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
55	23500005	379.903.4628.00.00	TUBO 3 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 3), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD36, CD105, CD34, CD117, CD33, CD71, HLA-DR, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653842. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 20,497.93	\$ 81,991.72
56	23500005	379.903.4636.00.00	TUBO 4 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 4), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: TDT, CD56, CD34, CD117, CD7, CD19, HLA-DR, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653843. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 20,497.93	\$ 81,991.72
57	23500005	379.903.4644.00.00	TUBO 1 PARA CLASIFICACION DE PRECURSORES CELULAS B (BD ONEFLOW BCP-ALL), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE CELULAS B INMADURAS INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD58, CD68C, CD34, CD19, CD10, CD38, CD20, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE	CJA	20	TBO	5	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 20,497.93	\$ 102,489.65



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

www.ctr.com.mx

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Mitras Norte,
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
 T. (81) 8158 0600

RFI: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

ANEXOS
 Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO
 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
			CATALOGO: 653855. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.										
58	29600047	379.689.0022.00.00	PERLAS DE 7 COLORES (FITC, PE, PERCP-CY5.5, PERCP, PE-CY7, APC, APC-CY7), PARA COMPENSACION DE FLUORECENCIA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 656867. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACS LYRIC.	CJA	5	PBA	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 16,519.13	\$ 16,519.13
59	29600047	379.689.0030.00.00	PERLAS DE 5 COLORES (APC-R700, APC-H7,V450, V500-C, BV605).PARA COMPENSACION DE FLUORECENCIA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 661564. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	5	PBA	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 16,519.13	\$ 16,519.13
60	29600047	379.689.0048.00.00	PERLAS DE ESTANDARIZACION DE USO DIARIO (PERLAS CS&T) PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD Y PARA AJUSTAR LA COMPENSACION DE LAS FLUORESCENCIAS. PRESENTACION: CAJA CON 150 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 656505. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	150	PBA	2	BD	EUA	BDM571004I26	0306E2017	\$ 25,995.73	\$ 51,991.46
61	2540557 2	379.034.3473.00.00	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-34, MARCADO CON FLUOROCROMO PERCP-CY5.5. PARA CITOMETRIA DE	CJA	1	VIA	14	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$ 10,045.00	\$ 140,630.00



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Milras Norte,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

T. (81) 8158 0600

RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

www.ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO"

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI OPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
62	25405579	379.034.3481.00.00	FLUJO, CLONA 8G12 (ANTI-HPCA-2) PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 50 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 347203. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	6	BD	EUA	BDM571004IZ6	NIA	\$ 6,355.30	\$ 38,131.80
63	25405579	379.034.3499.00.00	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-73, MARCADO CON FLUOROCROMO PE. PARA CITOMETRIA DE FLUJO. CLONA AD2. PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 550257. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	6	BD	EUA	BDM571004IZ6	NIA	\$ 6,311.20	\$ 37,867.20
64	25405579	379.034.3507.00.00	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-304, MARCADO CON FLUOROCROMO PE. PARA CITOMETRIA DE FLUJO. U21-1283. PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 565951. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	3	BD	EUA	BDM571004IZ6	NIA	\$ 6,966.58	\$ 20,899.74



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Ave. Lincoln 3410 Pte., Milas Norte,
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
 T. (81) 8159 0600

www.ctr.com.mx

RF: CTR831122N85 ctscientific@ctr.com.mx

ANEXO
 Oficina de Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CÁRACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-202*
 *ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO
 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO*

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT. PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	RFC DEL FABRICANTE	No. REGISTRO SANTARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
65	25405579	379.034.3515.00.00	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-33, MARCADO CON FLUOROCROMO PE. PARA CITOMETRIA DE FLUJO, CLONA P67.6 (RUO). PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 347787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	1	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 12,702.03	\$ 12,702.03
66	23500005	379.820.0048.00.00	SOLUCION (A) FIJADORA Y SOLUCION (B) PERMEABILIZANTE PARA ANTICUERPOS INTRACITOPLASMATICOS. PARA CITOMETRIA DE FLUJO. PRESENTACION: KIT PARA 50 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 641776. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	KIT	50	PBA	10	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 3,418.98	\$ 34,189.80
67	23500005	379.820.0055.00.00	SOLUCION DE APAGADO (SHUTDOWN) PARA CITOMETRIA DE FLUJO. PRESENTACION: GALON DE 5 L. NUMERO DE CATALOGO: 334224. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	GAL	5	LTO	2	BD	EUA	BDM571004IZ6	N/A	\$ 1,125.78	\$ 2,251.56
SUMA												\$2,529,070.81	
IVA												\$ 404,651.33	
TOTAL												\$2,933,722.14	

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 14/100 M.N.

La Propuesta se Presenta en Moneda Nacional (pesos mexicanos)



www.ctr.com.mx

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
 Ave. Lincoln 3410 Pte., Hítras Norte,
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
 T. (81) 8158 0600
 RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

10/24

ANEXOS
 Oficina de Contratos



EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo de entrega del bien: Los bienes serán solicitados por el instituto a través de órdenes de reposición generadas por el Departamento de Suministro y control del abasto de la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento (CAE), en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y el lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 10 (diez) días hábiles como entrega oportuna a satisfacción del Instituto sin la aplicación de penas convencionales. La contabilización de los días será a partir del siguiente día hábil en que la orden de reposición fue emitida por el instituto.

La entrega será realizada en el Almacén Delegacional de este OOAD Michoacán, ubicado en Calle Manuel Pérez Coronado. No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, col. Infonavit Camelinas, Morelia, Michoacán, C.P. 58290, Tel. (443) 3247571. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas y/o conforme a indicaciones del Administrador del contrato y necesidades del Instituto sin necesidad de convenio modificatorio.


ROSA VERÓNICA FLORES GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.



www.ctr.com.mx

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Ave. Lincoln 3410 Pte., Miltras Norte,
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
T. (81) 8150 0600
RFC: CTR831122N85 ctrscientific@ctr.com.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024
FO-CON-13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN III Y PARRAFO VI, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN II, 45, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER ESTA ACTA DE ASIGNACION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN III Y PARRAFO VI, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 34, 36, 36 BIS, 40, 41 FRACCIÓN II, 45, 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET EL OFICIO INVITACION, INVITANDO AL PARTICULAR INTERESADO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REUNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS Y QUE PRESENTÓ COTIZACIÓN EN EL ESTUDIO DE MERCADO No. AA-50-GYR-050GYR033-N-119-2024.

SEGUNDO.- LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL AREA REQUIRENTE: JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, CON NUMERO DE OFICIO: 179001200100/C18/083/2024, SUSCRITO POR SU TITULAR EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI.

TERCERO.- EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HRS, SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO INVITACIÓN.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2024, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (AREA CONTRATANTE), DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/COMISIÓN JSDP-021/2024 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024. EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (AREA REQUIRENTE), EL ING. BIOMEDICO CHRISTOPHER YAIR TOLEDO MORÁN, COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), Y EL DR. GERARDO MUÑOZ CORTES COORDINADOR AUXILIAR MEDICO DE INVESTIGACIÓN EN LA SALUD (REPRESENTANTE TÉCNICO). DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DE ESTE ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DEL PARTICIPANTE NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.

TERCERO.- ASI MISMO Y EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN, A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.



ANEXA
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024
FO-CON-13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO VI, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN II, 45, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EL ING. BIOMÉDICO CHRISTOPHER YAIR TOLEDO MORÁN, COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), Y EL DR. GERARDO MUÑOZ CORTES COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO DE INVESTIGACIÓN EN LA SALUD (REPRESENTANTE TÉCNICO) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN IV, 36, 36 BIS DE LA LASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE OFICIO INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-LEGAL ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN TÉCNICO

NO.	PARTICIPANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. R.F.C. CTR -831122-N85	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE SI CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 1 A LA 67 CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, PUNTOS DEL 01 AL 33, NUMERAL 4 INCISOS A) Y E) Y NUMERAL 5 INCISOS D), E) Y F) DEL OFICIO INVITACION, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

ASIGNACIÓN

FO-CON-12

PARTICIPANTE: CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. CTR -831122-N85
PARTIDA (S) EN LA (S) QUE SE LE ASIGNAN: 67 PARTIDAS (PARTIDAS 1 A 67)
NUMERO DE CONTRATO INTERNO: 050GYR033T12524-104-00

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	SEC DEL FABRICANTE	NO. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO I.V.A.	IMPORTE SIN IV.A.	I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
1	55405569	379	34	16	0	0	CDIA: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON UN POLIPEPTIDO ASOCIADO CON BETA2MICROGLOBULINA DE 49KDA QUE SE EXPRESA EN LINFOCITOS CORTICALES. FLUOROCROMO: APC. CLONA: HI49. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE	FCO	2000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I28	N/A	\$8,062.95	\$8,062.95	\$1,290.07	\$9,353.02



ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

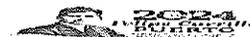


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024
FO-CON-13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN III Y PARRAFO VI, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN II, 45, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

6	379	34	107	0	0	CD4: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE 55 KILODALTONES (KDA)1 QUE ESTA PRESENTE EN LINFOCITOS T COLABORADORES/INDUCTORES Y MONOCITOS. FLUOROCROMO: APC-H7. CLONA: SK3.12. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 641398. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$13,075.65	\$13,075.65	\$2,092.10	\$15,187.75
7	379	34	123	0	0	CD5: RECONOCE UN ANTIGENO DE LINFOCITO T HUMANO, DE 67 KILODALTONES (KDA) Y SE UTILIZA PARA LA CARACTERIZACION DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS. FLUOROCROMO: BERCP-CY5.5. CLONA: L17F12. PRESENTACION: FRASCO 1000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341089. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	1000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$7,985.59	\$7,985.59	\$1,279.29	\$9,274.87
8	379	34	156	0	0	CD7: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANA TIPO I DE TAMAÑO 40 KILODALTONES (KDA) Y SE ENCUENTRA PRESENTE EN LEUCEMIA DE CELULA T. FLUOROCROMO: APC. CLONA: M-T701. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 653311. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$12,216.93	\$12,216.93	\$1,954.71	\$14,171.64
9	379	34	172	0	0	CD8: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA A UNA GLUCOPROTEINA DIMERICA DE 65-70 KDA CARACTERIZA A LINFOCITOS T, SUPRESOR/CITOTOXICO. FLUOROCROMO: PE-CY7. CLONA: SK1. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 335787. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$13,118.53	\$13,118.53	\$2,098.96	\$15,217.49
10	379	34	198	0	0	CD9: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE SUPERFICIE CELULAR DE 24 KILODALTONES (KDA) SE ENCUENTRA PRESENTE EN EOSINOFILOS, BASOFILOS, MONOCITOS, CELULAS PRE-B. FLUOROCROMO: V450. CLONA: M-L13. PRESENTACION: FRASCO	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$12,101.78	\$12,101.78	\$1,936.28	\$14,038.06



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
DE SERVICIOS
No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO VI, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN II, 45, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

							500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658167. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.												
11	379	34	206	0	0		CD9 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA DE SUPERFICIE CELULAR DE 24 KILODALTONES (KDA) SE ENCUENTRA PRESENTE EN EN BASOFILOS, EOSINOFILOS, MONOCITOS, CELULAS PRE-B. FLUOROCROMO: APC-H7. CLONA: M-L13. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 655409. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I28	N/A	\$14,285.95	\$14,285.95	\$2,285.75	\$16,571.70
12	379	34	222	0	0		CD10: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA TRANSMEMBRANA TIPO II DE 100 KILODALTONES (KDA), GLICOSILADA, METALOPROTEASA QUE CONTIENE ZINC, SE ENCUENTRA PRESENTE EN LEUCEMIA LINFOLASTICA AGUDA COMUN (CALLA). FLUOROCROMO: PE-CY7. CLONA: HI10A. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341092. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$13,075.65	\$13,075.65	\$2,092.10	\$15,167.75
13	379	34	230	0	0		CD10: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA TRANSMEMBRANA TIPO II DE 100 KILODALTONES (KDA), GLICOSILADA, METALOPROTEASA QUE CONTIENE ZINC, SE ENCUENTRA PRESENTE EN LEUCEMIA LINFOLASTICA AGUDA COMUN (CALLA). FLUOROCROMO: APC. CLONA: HI10A. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 340923. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	7	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$12,216.93	\$85,518.51	\$13,882.93	\$99,201.47
14	379	34	271	0	0		CD13: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE A AMINOPEPTIDASA N CON UN PESO DE 150-170 KDA Y SE ENCUENTRA EXPRESADA EN NEUTROFILOS Y LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA. FLUOROCROMO: PE. CLONA: L138. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 347837. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE:	FCO	2000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$12,652.58	\$12,552.58	\$2,008.41	\$14,560.99



ANEX
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN III Y PARRAFO VI, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION II, 45, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

15	379	34	305	0	0	533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II. CD15: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA UNA GLICOPROTEINA DE 220 KDA EXPRESADA EN NEUTROFILOS Y EOSINOFILOS. FLUOROCROMO: FITC. CLONA: MMA. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 347423. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	2	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$10,249.58	\$20,499.16	\$3,279.87	\$23,779.03
16	379	34	347	0	0	CD19: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE A UNA GLICOPROTEINA DE 95 KDA EXPRESADA EN TODOS ESTADIOS DE MADURACION Y DIFERENCIACION DE CELULAS B. FLUOROCROMO: PE-CY7. CLONA: SJ25C1. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 341093. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	12	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$12,617.16	\$153,806.16	\$24,008.99	\$178,415.15
17	379	34	354	0	0	CD20: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA CON UNA FOSFOPROTEINA DE 35 O 37 KDA Y SE EXPRESA EN LINFOCITOS B. FLUOROCROMO: V450. CLONA: LZ7. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 642274. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	7	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$13,728.80	\$96,108.60	\$16,377.38	\$111,485.98
18	379	34	362	0	0	CD21 ANTICUERPO MONOCLONAL ESPECIFICO DE UNA PROTEINA TRANSMEMBRANA INTEGRAL TIPO I GLICOSILADA DE 145 KILODALTONES (KDA), SE UTILIZA PARA LA CARACTERIZACION DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS. FLUOROCROMO: V450. CLONA: B-LY4. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658169. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$12,101.78	\$12,101.78	\$1,936.28	\$14,038.06
19	379	34	370	0	0	CD22 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANA DE TIPO I DE 135 KILODALTONES (KDA) DE LA SUPERFAMILIA DE INMUNOGLOBULINAS. SE EXPRESA EN CELULAS LINFOBLASTOBLASTOBLASTOS Y EN LEUCEMIAS DE CELULAS B.	FCO	500	MCL	1	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$12,216.93	\$12,216.93	\$1,954.71	\$14,171.64



ANEXOS
 Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO VI, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN II, 45, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

34	25405526	379	34	909	0	0	FACSCANTO II. CD123 ANTICUERPO MONOCLONAL QUE RECONOCE UNA GLICOPROTEINA TRANSMEMBRANA INTEGRAL TIPO I DE 70 KILODALTONES (KDA) SE EXPRESA EN CELULAS DENDRITICAS DE SANGRE PERIFERICA. FLUOROCROMO:APC. CLONA:9F5. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 658171. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	10	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$13,729.60	\$137,296.00	\$21,967.68	\$159,265.68
35	25405526	379	34	941	0	0	CD203C ANTICUERPO MONOCLONAL QUE SE EXPRESA EN BASOFILOS Y MASTOCITOS, CONOCIDO COMO FOSFODIESTARASA-1B (PD-1B, PD-1 BETA), B10 Q GP130RB13-6. FLUOROCROMO:PE CLONA:NP4D6. PRESENTACION: FRASCO 250 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 562972. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	250	MCL	3	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$9,529.28	\$26,587.84	\$4,574.05	\$33,161.09
36	25405528	379	34	1006	0	0	ANTI-HLA-DR ANTICUERPO MONOCLONAL QUE IDENTIFICA A UN MHC DE CLASE II RECEPTOR DE SUPERFICIE CELULAR DE LINFOCITOS B, MONOCITOS, MACROFAGOS Y CELULAS DENDRITICAS. FLUOROCROMO:V450 CLONA:L243. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 642276. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	500	MCL	7	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$13,729.80	\$96,108.60	\$15,377.38	\$111,485.98
37	25405965	379	34	1014	0	0	ANTI IGM: ANTICUERPO MONOCLONAL REACCIONA ESPECIFICAMENTE CON LA CADENA PESADA HUMANA DE IGH. NO REACCIONA CON OTROS ISOTIPOS DE CADENA PESADA. FLUOROCROMO:FITC CLONA:G20-127. PRESENTACION: FRASCO 2000 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 555782. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON DICKINSON. MODELO: FACSCANTO II.	FCO	2000	MCL	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$5,262.60	\$5,262.60	\$842.02	\$6,104.62
38	25405965	379	34	1022	0	0	ANTIIGM: ANTICUERPO MONOCLONAL QUE REACCIONA ESPECIFICAMENTE CON LAS CADENAS PESADAS DE LAS IGH. FLUOROCROMO:APC CLONA:G20-127. PRESENTACION: FRASCO 500 MICROLITROS. NUMERO DE CATALOGO: 551062. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO	FCO	500	MCL	2	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$6,822.03	\$13,844.06	\$2,183.05	\$15,827.11



ANEXOS
 Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
DE TRATADOS
No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN III Y PARRAFO VI, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION II, 45, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

50	25407059	379	111	196	0	0	AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO. BUFFER DE LISIS CON UNA CONCENTRACION DE 10X, PARA LISIS DE GLOBULOS ROJOS DESPUES DE LA TINCION DE ANTICUERPOS MONOCLONALES EN LA DILUCION. PRESENTACION: FRASCO CON 100 ML. NUMERO DE CATALOGO: 555899. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	FCO	100	ML.	10	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$2,051.88	\$20,518.80	\$3,283.01	\$23,801.81
51	23500005	379	903	4586	0	0	TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA TAMIZAJE DE LINEOCITOS MADUROS PARA SISTEMA EUROFLOW. PARA SUBCLASIFICACION DE LEUCEMIA LINAJE T. INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD5, ANTILAMBDA, CD56, ANTI-KAPPA, CD5, CD19, ANTI-TCRGAMMA/DELTA-1, CD3, CD36, CD4, CD20, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 20 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 658619. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	20	TBO	1	BD	EUA	BDM571004Z6	0805R2016	\$24,598.78	\$24,598.78	\$3,935.48	\$28,532.26
52	23500005	379	903	4594	0	0	TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA TAMIZAJE DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS EN CELULAS PROGENITORAS (INMADURAS). PARA DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA. INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD3-V450, CD45-V500C, MPO-FITC, CD79A-PE, CD34-PERCP-CY5.5, CD13-PE-CY7, CD7-APC, CD31-APC. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 663266. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	10	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$20,847.05	\$208,470.50	\$33,355.28	\$241,825.78
53	23500005	379	903	4602	0	0	TUBO 1 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 1), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD16, CD13, CD34, CD117, CD11B, CD10, HLA-DR, CD45.T. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653848. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$20,497.93	\$81,991.72	\$13,118.68	\$95,110.40
54	23500005	379	903	4610	0	0	TUBO 2 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 2), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION	CJA	10	TBO	4	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$20,497.93	\$81,991.72	\$13,118.68	\$95,110.40



ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN III Y PARRAFO VI, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION II, 45, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

							DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD35, CD64, CD34, CD117, IREM-2, CD14, HLA-DR, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653841. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.												
55	379	903	4628	0	0		TUBO 3 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 3), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD36, CD105, CD34, CD117, CD33, CD71, HLA-DR, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653842. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$20,497.93	\$81,991.72	\$13,118.68	\$95,110.40
56	379	903	4636	0	0		TUBO 4 PARA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (BD ONEFLOW AML 4), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE LINAJE MIELOIDE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD36, CD105, CD34, CD117, CD7, CD19, HLA-DR, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS. NUMERO DE CATALOGO: 653843. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	10	TBO	4	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$20,497.93	\$81,991.72	\$13,118.68	\$95,110.40
57	379	903	4644	0	0		TUBO 1 PARA CLASIFICACION DE PRECURSORES CELULAS B (BD ONEFLOW BCP-ALL), TUBO CON REACTIVOS EN SECO PARA CLASIFICACION DE PATOLOGIAS ONCOHEMATOLOGICAS DE CELULAS B INMADURAS INCLUYE LOS SIGUIENTES MARCADORES: CD58, CD66C, CD34, CD19, CD10, CD38, CD20, CD45. PRESENTACION: CAJA CON 10 TUBOS, NUMERO DE CATALOGO: 653855. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	20	TBO	5	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$20,497.93	\$102,489.65	\$16,398.34	\$118,887.99
58	379	689	22	0	0		PERLAS DE 7 COLORES (FITC, PE, PERCP-CY5.5, PERCP, PE-CY7, APC, APC-CY7), PARA COMPENSACION DE FLUORESCENCIA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 656867. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE:	CJA	5	PBA	1	BD	EUA	BDM571004Z6	N/A	\$16,519.33	\$16,519.13	\$2,643.06	\$19,162.19



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS
No. AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO VI, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN II, 45, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

59	29600047	379	689	30	0	0	533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: PACS LYRIC.	CJA	5	PBA	1	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$16,519.13	\$16,519.13	\$2,643.06	\$19,162.19
60	29600047	379	689	48	0	0	PERLAS DE ESTANDARIZACION DE USO DIARIO (PERLAS CS&T) PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD Y PARA AJUSTAR LA COMPENSACION DE LAS FLUORESCENCIAS. PRESENTACION: CAJA CON 150 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 656505. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	150	PBA	2	BD	EUA	BDM571004I26	0308E2017	\$25,995.73	\$51,991.46	\$8,318.63	\$60,310.00
61	35405572	379	34	3473	0	0	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-34, MARCADO CON FLUOROCROMO PERCP-CY5.5. PARA CITOMETRIA DE FLUJO, CLONA 8G12 (ANTI-HPCA-2) PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 50 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 347203. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	14	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$10,045.00	\$140,630.00	\$22,500.80	\$163,130.80
62	35405579	379	34	3481	0	0	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-73, MARCADO CON FLUOROCROMO PE. PARA CITOMETRIA DE FLUJO, CLONA AD2. PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 550257. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	6	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$6,355.30	\$38,131.80	\$6,101.09	\$44,232.80
63	35405579	379	34	3499	0	0	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-81, MARCADO CON FLUOROCROMO FITC. PARA CITOMETRIA DE FLUJO, CLONA JS-81. PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 551108. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CITOMETRO DE FLUJO. CLAVE: 533.609.0286. MARCA: BECTON AND DICKINSON. MODELO: FACSCANTO.	CJA	1	VIA	6	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$8,311.20	\$37,867.20	\$6,058.75	\$43,925.95
64	35405579	379	34	3507	0	0	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-304, MARCADO CON FLUOROCROMO PE. PARA CITOMETRIA DE FLUJO, U21-1283. PRESENTACION: CAJA CON UN VIAL PARA 100	CJA	1	VIA	3	BD	EUA	BDM571004I26	N/A	\$6,966.58	\$20,899.74	\$3,343.88	\$24,243.70



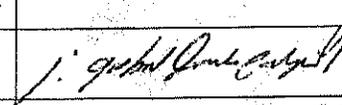
ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-125-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REACTIVOS PARA INMUNOTIPIFICACIÓN DE LEUCEMIAS AGUDAS Y ESTUDIO DE ENFERMEDAD MÍNIMA RESIDUAL. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO" RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA (21057001), PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN III Y PARRAFO VI, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN II, 45, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DE ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 15:50 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) EN LA PAGINA: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. LO CUAL APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR D ELA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO N47 ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179001700100/ENCARG JSDF-021/2024 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2024.	
DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (AREA REQUIRENTE)	
ING. BIOM. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORÁN COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
DR. GERARDO MUÑOZ CORTES COORDINADOR AUXILIAR MEDICO DE INVESTIGACIÓN EN LA SALUD (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
SABINA PEREZ HERNANDEZ N47	

POR LOS LICITANTES

"NO HUBO ASISTENCIA DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO"



ANEXOS
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
Número de Contrato SAI
D244005

Anexo Cuatro (4) “Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXO
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of. N° 179001200100/CIB/084/2024

Morelia, Michoacán a 29 de mayo de 2024

Dr. Edgar Josue Palomares Vallejo
Enc. de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"Adquisición de Material Y Reactivos Para Inmunotipificación de Leucemias Agudas y Estudio de Enfermedad Mínima Residual. Ejercicio 2024. Grupo 379 Consumibles de Equipo Médico"** para el ejercicio 2024, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato para la **"Adquisición de Material Y Reactivos Para Inmunotipificación de Leucemias Agudas y Estudio de Enfermedad Mínima Residual. Ejercicio 2024. Grupo 379 Consumibles de Equipo Médico"** que se requiere para el periodo a partir de la comunicación de asignación y hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales según sea el caso:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado

el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional;	Av. Francisco I Madero 1200 Pte. Col Centro CP 58000, Morelia Michoacán
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	edgar.palomares@imss.gob.mx
Teléfono Institucional.	4433127214, Ext 0

Atentamente.


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepta el cargo de administrador del contrato


Dr. Edgar Josue Palomares Vallejo
Enc. de la Coordinación de Planeación y Enlace
Institucional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T12524-104-00
Número de Contrato SAI
D244005

Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____, (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____, (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____, (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ALEX
Oficina de Contratos

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos